

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE INCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 4 DE INCA

16769

Procedimiento ordinario 88/2013 sobre otras materias

D./D^a. EDUARDO PAREDES SIMON, Secretario/a Judicial, del JDO.1A.INSTANCIA N.4 de INCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento Ordinario seguido a instancia de CLIMAES CLIMATIZACIÓN HOSTELERIA, S.L. frente a ALMUT GROSCHE, BARTOLOME DURAN PERELLO se ha dictado sentencia de fecha 17.06.14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Antonio S. Company-Chacopino Alemany en nombre de la entidad CLIMAES CLIMATIZACIÓN HOSTELERIA, S.L. contra D. BARTOLOMÉ DURÁN PERELLÓ, en situación procesal de rebeldía, y contra D^a. ALMUT GROSCHE, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 71.274,23 euros más los intereses legales correspondientes.

Con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del **plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla**.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la entidad Bancaria Banco Santander en la cuenta de este expediente 4985.0000.01.0088.13 indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación"

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. “

Y encontrándose dicho demandado, BARTOLOME DURAN PERELLO, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

INCA a uno de Septiembre de dos mil catorce
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/146/890023>

